



GACETA DEL GOBIERNO



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921.

Tomo CXXI

Toluca de Lerdo, Méx., sábado 29 de mayo de 1976

Número 65

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

DECRETO que expropia por causa de utilidad pública, una superficie de terreno al ejido de Cuautitlán, Municipio del mismo nombre, Méx.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la República.

LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en uso de las facultades que me confieren los artículos 27 Constitucional, 8 y 121 de la Ley Federal de Reforma Agraria; y

CONSIDERANDO PRIMERO.—Por oficio número T-12529, de fecha 5 de noviembre de 1958, el Jefe del Departamento Central Administrativo de Petróleos Mexicanos, solicitó del Titular del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, hoy Secretaría de la Reforma Agraria, la expropiación de... 8,460.00 M2, de terrenos ejidales del poblado denominado Cuautitlán, Municipio de Cuautitlán del Estado de México, que se destinaron al derecho de vía de la tubería de 324 mm (12 3/4) del Gasoducto "Venta de Corpio-Guanos y Fertilizantes", fundando su petición en el artículo 4o. de la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo de 12 de mayo de 1941, publicada en el "Diario Oficial" de la Federación el 18 de junio del mismo año, el artículo 156 párrafo 1o. del Reglamento de la Ley Reglamentaria de dicho artículo los artículos 187; fracciones I, IV, VI y VIII, 188, 192, 286 y demás relacionados del Código Agrario de 1942, comprometiéndose a pagar la indemnización correspondiente de acuerdo con la Ley. En virtud de que la presente solicitud se presentó durante la vigencia del Código Agrario de 1942, no fue necesario hacer las publicaciones que ordena la Ley Federal de Reforma Agraria, toda vez que el ordenamiento legal primeramente citado no lo exigía. La instancia se remitió a la Dirección General de Tierras y Aguas del citado Departamento, la que inició el expediente

respectivo y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 344 de la Ley Federal de Reforma Agraria ordenó por una parte, la notificación al Comisariado Ejidal del poblado de que se trata, la que se llevó a cabo por oficio No. 229741, de fecha 2 de mayo de 1974, y por la otra la ejecución de los trabajos técnicos e informativos, de los que resultó una superficie real por expropiar de 8,457.00 M2.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—Terminados los trabajos mencionados en el considerando anterior y analizados las constancias que obran en el expediente relativo, se llegó al conocimiento de lo siguiente: por resolución presidencial de fecha 13 de enero de 1937, publicada en el "Diario Oficial" de la Federación el 16 de febrero de 1937, se dotó al poblado de que se trata con una superficie total de 2,110-00-00 Has., de las que 208-00-00 Has., son de riego, 440-00-00 Has., de temporal y 1,462-00-00 Has., de agostadero, habiéndose ejecutado dicha resolución el 17 de enero de 1937, y el deslinde según acta de fecha 31 de enero de 1937; por resolución presidencial de fecha 21 de abril de 1948, publicada en el "Diario Oficial" de la Federación el 6 de mayo de 1948, y ejecutada el 9 de julio del mismo año, el ejido de que se trata permutó 12-30-60 Has., por igual superficie con la Nacional Financiera, S. A.; el expediente y plano de ejecución fueron aprobados el 14 de agosto de 1951; por resolución presidencial de fecha 24 de marzo de 1954 publicada en el "Diario Oficial" de la Federación el 29 de mayo de 1954 y ejecutada el 19 de noviembre del mismo año, permuta con San Martín Obispo, Méx. ... 370-20-00 Has., por 102-40-00 Has., por resolución presidencial de fecha 24 de marzo de 1954, publicada en el "Diario Oficial" de la Federación el 28 de mayo de 1954 y ejecutada el 16 de noviembre del mismo año, permutó con San Francisco Chilpan, Méx., una superficie de 323-28-00 Has., por 89-82-00 Has.; por resolución presidencial de fecha 24 de marzo de 1954, publicada en el "Diario Oficial" de la Federación el 27 de mayo de 1954 y ejecutada el 17 de noviembre del mismo

Tomo CXXI	Toluca de Lerda, Méx., sábado 29 de mayo de 1976	No. 65
-----------	--	--------

SUMARIO :

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

DECRETO que expropia por causa de utilidad pública, una superficie de terreno al ejido de Cuautitlán. Municipia del mismo nombre, Méx.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

(viene de la página uno)

año, el ejido que nos ocupa permutó 220-30-00 Has., por 105-00-00 Has., con Buenavista, Méx., por resolución presidencial de fecha 24 de marzo de 1954 publicada en el "Diario Oficial" de la Federación el 28 de mayo de 1954 y ejecutada el 18 de noviembre del mismo año, permutó con Santiago Tepalcapa, Méx., una superficie de 391-10-00 Has., por 104-80-00 Has., por resolución presidencial de fecha 13 de agosto de 1958, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de diciembre de 1958 y ejecutada el 26 de junio de 1959, el ejido que nos ocupa permutó una superficie de 00-40-00 Has., por 56-23-36 Has., con la C. Laura Iturbide de Cobián; el expediente de ejecución fue aprobado el 25 de noviembre de 1959; por resolución presidencial de fecha 19 de septiembre de 1961, publicada en el "Diario Oficial" de la Federación el 6 de noviembre de 1961 y ejecutada el 8 de mayo de 1964, el ejido que nos ocupa permutó 1-60-75 Has., por 1-60-75 Has., con el C. Ing. Vicente García Moreno Jr., como gerente de la Compañía C02 de México, S. A., por decreto presidencial de fecha 16 de junio de 1959, publicado en el "Diario Oficial" de la Federación el 7 de noviembre del mismo año fue expropiada una superficie de 7-88-00 Has., a favor de la Compañía de Fuerza del Surcoste de México, S. A., por decreto presidencial de fecha 23 de octubre de 1964, publicado en el "Diario Oficial" de la Federación el 18 de noviembre del mismo año, se expropió a favor de la Secretaría de Recursos Hidráulicos, una superficie de 5-20 27.10 Has., por decreto presidencial de fecha 28 de agosto de 1970 publicado en el "Diario Oficial" de la Federación el 26 de septiembre del mismo año, se expropió una superficie de 10-63-30 Has., a favor de Guanos y Fertilizantes de México, S. A., y por decreto presidencial de fecha 12 de noviembre de 1970, publicado en el "Diario Oficial" de la Federación el 28 del mismo mes y año, se expropió a favor del Gobierno del Estado una superficie de 1,024-57-42 Has.; la expropiación es parcial y se afectan terrenos de uso individual. La Secretaría del Patrimonio Nacional emitió su dictamen pericial conforme al artículo 121 de la Ley Federal de Reforma Agraria, y asignó un valor unitario de \$100,000.00 por hectárea, por lo que el monto de la indemnización a cubrir por las 0-84-57 Has., a expropiar, es de \$84,570.00. la lista de los ejidatarios afectados es

la siguiente: 1.—Concepción Velázquez, 3,240.00 M2., 2.—Alberto Juárez, 1,310.00 M2. y 3.—Adriana Facineta, 3,907.00 M2. Que las opiniones de la Comisión Agraria Mixta, del Banco Nacional de Crédito Ejidal, S. A. de C. V., y de la Dirección General de Tierras y Aguas de la Secretaría de la Reforma Agraria, son en el sentido de que es procedente la expropiación de los terrenos ejidales de que se trata. La opinión del C. Gobernador del Estado, no fue emitida, no obstante haberse solicitado por lo que, de acuerdo con el artículo 344 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se considera que no hay objeción a la expropiación. El Fondo Nacional de Fomento Ejidal con oficio número DFOA-555 de 8 de noviembre de 1974, emitió su opinión en el sentido de declarar improcedente el avalúo practicado por la Secretaría del Patrimonio Nacional, sin que esta opinión desvirtúe los razonamientos técnicos emitidos por el operador de dicha Secretaría en el avalúo correspondiente.

Con los elementos anteriores el Cuerpo Consultivo Agrario emitió su dictamen en los términos de Ley, y

CONSIDERANDO TERCERO.—Que en atención a que los terrenos ejidales y comunales únicamente pueden ser expropiados por causa de utilidad pública y que el presente caso se comprende en lo dispuesto por la fracción VII del artículo 112 de la Ley Federal de Reforma Agraria procede decretar la expropiación de una superficie de 0-84-57 Has., de terrenos ejidales del poblado de Cuautitlán, a favor de Petróleos Mexicanos que se destinarán al derecho de vía de la tubería de 324 mm. (12 3/4") del Gasoducto "Venta de Carpio Guanos y Fertilizantes", quedando a cargo del citado organismo, el pago por concepto de indemnización de la cantidad de... \$84,570.00, que ingresará al Fondo Nacional de Fomento Ejidal, a fin de que se aplique como lo dispone el artículo 123 de la Ley invocada, para cuyo efecto previamente a la ejecución de este decreto la depositará a nombre del ejido afectado en el Banco de México, S. A., en la inteligencia de que si a los terrenos expropiados se les da un fin distinto al que motivó este decreto o no se hace su aplicación en el término de cinco años contados a partir del acto expropiatorio, quedará sin efecto la expropiación y dichos terrenos pasarán de inmediato a ser propiedad del Fondo Nacional de Fomento Ejidal, sin que proceda la devolución de las sumas o bienes entregados por concepto de indemnización, según lo establece el artículo 126 de dicha Ley.

Por lo expuesto y con apoyo en los artículos 27 Constitucional, 8, 112, 121, 123, 125, 126, 343, 4o. transitorio y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, he tenido a bien dictar el siguiente

DECRETO:

PRIMERO.—Por causa de utilidad pública, se expropia al ejido de Cuautitlán, Municipio de Cuautitlán, del Estado de México, a favor de Petróleos Mexicanos, una superficie de... 0-84-57 Has., (OCHENTA Y CUATRO AREAS, CINCUENTA Y SIETE CENTIAREAS-, que se destinarán al derecho de vía de la tubería de 324 mm. 12 3/4") del Gasoducto "Venta de Carpio-Guanos y Fertilizantes".

La superficie que se expropia es la señalada en el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria.

SEGUNDO.—Queda a cargo de Petróleos Mexicanos el pago por concepto de indemnización, de la cantidad de... \$84,570.00 (OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 00/100), que ingresará al Fondo Nacional de Fomento Ejidal a fin de que se aplique como lo dispone la Ley Federal de Reforma Agraria, para cuyo efecto, previamente a la ejecución de este decreto, la depositará a nombre del ejido afectado en el Banco de México, S. A., en la inteligencia de que si a los terrenos expropiados se les da un fin distinto al que motivó este decreto o no cumplen la función asignada en el término de cinco años contados a partir del acto expropiatorio, quedará sin efecto la expropiación y dichos terrenos pasarán de inmediato a ser propiedad del Fondo Nacional de Fomento Ejidal, sin que proceda la devolución de las sumas o bienes entregados por concepto de indemnización.

TERCERO.—En virtud de que la expropiación es parcial y se afectan tres parcelas a superficies y titulares mencionados en el considerando segundo de esta resolución, de conformidad con el artículo 123 párrafo segundo de la Ley Federal de Reforma Agraria, la indemnización se aplicará a elección de los ejidatarios afectados, a adquirir tierras para reponer las superficies expropiadas o en inversiones productivas dentro o fuera del ejido.

CUARTO.—Públicase en el "Diario Oficial" de la Federación y en el periódico oficial del Gobierno del Estado de México, e inscribese el presente decreto por el que se expropian terrenos del ejido de Cuautitlán, Municipio de Cuautitlán, de la mencionada entidad federativa, en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútese.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los veintidós días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.—Luis Echeverría Álvarez.—Rúbrica.—Cúmplase: El Secretario de la Reforma Agraria, Augusto Gómez Villanueva.—Rúbrica.—El Secretario del Patrimonio Nacional, Francisco Javier Aleja.—Rúbrica.

(Publicado en el "Diario Oficial", órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 10 de febrero de 1976).

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

NOTARIA PUBLICA NUM. 6

Tlalnepantla, Méx.

A V I S O

Para dar cumplimiento al artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, hago del conocimiento público que, al tenor del instrumento No. 3373, extendido hoy en la notaría pública a mi cargo, las señoras doña MARIA GUADALUPE ZAMORA MENDEZ VIUDA DE BERNAL, doña MARIA DE LA LUZ BERNAL ZAMORA DE FLORES y doña SILVIA BERNAL ZAMORA DE SANCHEZ, y las señoras doña MARIA GUADALUPE y doña IRMA BERNAL ZAMORA aceptaron la herencia del señor JOSE BERNAL DIAZ, fallecido el día 25 de junio de 1971, en la ciudad de México; además la señora VIUDA DE BERNAL y las señoritas doña MARIA GUADALUPE y doña IRMA BERNAL ZAMORA aceptaron los correspondientes legados, e igualmente la expresada señora doña MARIA GUADALUPE ZAMORA MENDEZ VIUDA DE BERNAL, asimismo aceptó e albaceazgo, el cual protestó desempeñar fiel y legalmente, y manifestó que va a proceder a la facción del inventario del acervo sucesorio.

Tlalnepantla, Méx., a 11 de mayo de 1976.

El Notario Público Número Seis.

LIC. OSCAR MENDEZ C.—Rúbrica.

Para hacer dos publicaciones de 7 en 7 días, en un periódico de los de mayor circulación en el país y en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

1221.—22 y 29 mayo

DESPACHO FREYSSINIER MORIN S. C.

Señores Accionistas de
Cannon Mills, S. A.
Naucalpan de Juárez, Edo. de México

Hemos examinado los estados financieros consolidados de Cannon Mills, S. A. y de sus subsidiarias por los años terminados el 31 de diciembre de 1975 y 1974. Nuestros exámenes se efectuaron de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas y en consecuencia, incluimos las pruebas de los registros de contabilidad y los demás procedimientos de auditoría que consideramos necesarios en las circunstancias.

En nuestra opinión, los estados financieros consolidados que se acompañan presentan razonablemente la posición financiera consolidada de Cannon Mills, S. A. y sus subsidiarias al 31 de diciembre de 1975 y 1974, el resultado consolidado de sus operaciones y los cambios consolidados en su posición financiera por los años terminados en esas fechas, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados aplicados consistentemente.

Despacho Freyssinier Morin, S. C.

C. P. Carlos Galván Córdoba
Céd. 101898

México, D. F.
31 de marzo de 1976

1303.—29 mayo.

CANNON MILLS, S. A. Y SUBSIDIARIAS

ESTADO CONSOLIDADO DE POSICION FINANCIERA - Nota 1

31 de diciembre de 1975 y 1974

Presentado en miles de pesos mexicanos

ANEXO A

	1975	1974	OBLIGACIONES	1975	1974
INVERSIONES					
CORTO PLAZO					
Efectivo	\$ 8,815	\$ 6,576	Cuentas y documentos por pagar	\$ 16,956	\$ 18,497
Cuentas y documentos por cobrar	89,117	56,690	Vencimiento en 1976 y 1975 respectivamente, de	38,380	28,632
Cuentas y documentos por cobrar a clientes	2,188	2,774	obligaciones a largo plazo	22,269	15,574
Cuentas y documentos por cobrar al personal	-	11,494	Préstamos bancarios a corto plazo	6,719	4,609
Compañías asociadas	-	-	Otras cuentas, documentos y gastos por pagar	-	-
Exceso de anticipos de impuesto sobre la	315	80	Impuestos y otras obligaciones acumuladas -	-	-
utilidad	2,737	1,049	Notas 8 y 14	9,380	9,381
Otras cuentas y documentos por cobrar	103,172	78,663	Total de obligaciones a corto plazo	\$ 94,304	\$ 76,693
Inventarios - Notas 3 y 4	54,749	53,989			
Gastos pagados por anticipado - Nota 14	1,216	1,220	LARGO PLAZO		
Total de inversiones a corto plazo	159,537	132,772	Documentos y cuentas por pagar - Nota 9	6,073	5,707
			Proveedores de maquinaria - Nota 4D	38,035	23,541
			Préstamos de instituciones de crédito - Notas 4A,	1,000	5,000
			1, E y F	-	1,310
			Obligaciones hipotecarias - Nota 4B	-	-
			Obligaciones acumuladas	45,108	35,558
			Total de obligaciones a largo plazo	139,412	112,251
			Total de obligaciones - Notas 10 y 11	89	2,409
			Participación de accionistas minoritarios, en	-	-
			el capital de subsidiarias consolidadas	-	-
			CAPITAL		
			Capital de Cannon Mills, S. A. - Notas 2, 12 y 13A	103,552	63,000
			Utilidades retenidas, según Anexo B - Notas 13, B y C	19,518	25,914
				123,073	88,914
				\$ 262,574	\$ 202,674

Véanse las notas a los estados financieros.

CANNON MILLS, S. A. Y SUBSIDIARIAS

ANEXO B

CANNON MILLS, S. A. Y SUBSIDIARIAS

ANEXO D

ESTADO CONSOLIDADO DE RESULTADOS Y DE UTILIDADES REFERIDAS-Nota 1

Años terminados el 31 de diciembre de 1975 y 1974

Presentado en miles de pesos mexicanos

	1975	1974	1975	1974
RESULTADOS DEL EJERCICIO:				
Ventas netas - Nota 16	\$ 295,041	\$ 178,173	100	100
Gastos variables				
Costo de manufactura de los productos vendidos	151,894	100,452	60	57
Costos directos de distribución	12,563	9,686	5	5
Margen para absorber gastos fijos	130,584	68,035	35	38
Gastos fijos				
Administración, venta y distribución	55,323	47,004	21	26
Intereses sobre financiamiento recibido	12,784	8,037	5	5
Utilidad antes de impuestos, participación y resultados extraordinarios	62,477	12,994	19	17
Impuesto sobre la utilidad - Nota 14	9,645	4,964	3	3
Participación al personal en la utilidad - Nota 14	1,847	1,087	1	1
Utilidad antes de impuestos y extraordinarios y participación al personal	50,985	6,943	15	13
Resultados extraordinarios - Nota 15	1,833	1,232	1	1
Utilidad neta antes de participación y amortización	13,868	8,175	4	5
Participación de accionistas sin control en la utilidad neta	(114)	(431)	-	-
Utilidad neta	13,754	7,744	4	5
UTILIDADES A RETENER:				
A. Utilidad del año	25,024	17,222		
Dividendo decretado en efectivo para el año	38,768	24,986		
Defalcación de utilidades retenidas	(5,500)	-		
Utilidad retenida al 31 de diciembre	\$ 19,292	\$ 25,024		

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

31 de diciembre de 1975 y 1974

(Cifras expresadas en miles de pesos mexicanos)

1. Políticas contables significativas

Cannon Mills, S. A. y compañías subsidiarias son empresas constituidas como sociedades anónimas de conformidad con las leyes federales mexicanas; Cannon Mills se constituyó en 1957. La actividad principal actual es la producción, distribución y venta de pantalones y medias. A continuación se presentan las políticas contables de las empresas con significación en su estructura financiera y resultados de operación.

A. **Base para la consolidación de los estados financieros:** En la consolidación de los estados financieros precedentes se han eliminado las inversiones que Cannon Mills, S. A. tiene en el capital de sus subsidiarias, así como los resultados y cuentas intercompañías.

La fusión mencionada en la nota 2 siguiente, se presenta en los estados financieros consolidados de 1975, de conformidad con el método de contabilización denominado "combinación de libros". Consecuentemente el estado de resultados precedentes incluye las operaciones celebradas por Industrias Grunstein, S. A. y subsidiarias por todo el año de 1975.

B. **Valuación de cuentas y documentos por cobrar:** Las cuentas y documentos por cobrar se valúan de acuerdo con su valor de recuperación en efectivo, y para este efecto en las cuentas que existe duda sobre su cobro se estiman en forma líquida y registradas como pérdida en el ejercicio en que se presenta la incobrabilidad correspondiente.

C. **Valuación de inventarios:** Los inventarios se valúan a sus costos de producción y de adquisición, de acuerdo con los métodos mencionados en el siguiente párrafo. Los artículos inutilizables por obsolescencia u otras circunstancias, son estimados en forma directa y registrados como pérdida en el ejercicio en que ocurre la inutilización.

Productos terminados y en proceso Costo promedio de producción, menor que el de mercado.
Materias primas y material de empaque Costo promedio de adquisición, similar a su valor de reposición.

D. **Valuación de propiedades, planta y equipo:** Las propiedades, planta y equipo, se valúan a su costo de adquisición. Los gastos por reparaciones y mantenimiento de equipo se registran como resultados del año en que se efectúan. Las refacciones y accesorios presentados en el estado de posición financiera precedente como inversión a corto plazo, corresponden a la porción estimada a consumirse en un año.

Las estimaciones para depreciación se acumulan por medio de cargos periódicos a los resultados, computados por el método de línea recta sobre la base de la vida útil estimada para las diferentes clases de equipo, a partir del mes siguiente a su adquisición, como sigue:

	Años
Edificios	20
Maquinaria y equipo de fábrica	5, 9 y 10
Equipo de oficina	10
Equipo de transporte	5
Instalaciones en locales arrendados	(a)

(a) Duración de los contratos de arrendamiento.

E. **Valuación de derechos y fondos en fideicomiso:** Los derechos en fideicomiso sobre terreno y su urbanización, ubicado en Cuautitlán, Edo. de México, pendiente de utilización, y sobre un edificio ubicado en la Ciudad de México, están valuados a su costo de adquisición.

Véanse las notas a los estados financieros.

1305.-29 mayo.

CANNON MILLS, S. A. Y SUBSIDIARIAS

ESTADO CONSOLIDADO DE CAMBIOS EN LA POSICIÓN FINANCIERA-Nota 1

Años terminados el 31 de diciembre de 1975 y 1974

Presentado en miles de pesos mexicanos

	1975	1974
ORIGEN DEL CAPITAL DE PAGARÉ		
Proveniente de las operaciones		
Utilidad neta del año	\$ 11,981	\$ 6,532
Más depreciación y amortización	24,733	9,346
Resultados extraordinarios según Anexo B-Nota 15	26,714	15,890
Total proveniente de las operaciones	1,833	1,232
Financiamiento a largo plazo por bancos y proveedores	28,547	17,112
Aumento del capital social de Cannon Mills, S. A. (\$35,000) y prima en emisión de acciones (\$5,555) - Nota 2	27,708	-
Retiros y ventas de propiedades y equipo - valor en libros y otros orígenes (en 1974 incluye \$ 5,124, según Nota 9)	40,555	-
Aplicación del capital de trabajo	1,879	7,624
Adquisición de terrenos, adiciones a edificios y compras de maquinaria y equipo	93,662	74,736
Aumento en maquinaria y equipo resultante de la fusión de intereses con Industrias Grunstein, S. A. y subsidiarias-Nota 2	23,496	-
Vencimientos en 1975 y 1974, respectivamente, de obligaciones a largo plazo	40,697	7,643
Pago en efectivo de dividendo a accionistas	16,848	19,267
Capitalización de utilidades retenidas-Nota 2	5,500	-
Otras aplicaciones	13,750	-
EN EL AÑO	3,630	2,406
Capital de trabajo al inicio del año	(80,332)	(22,392)
CAPITAL DE TRABAJO AL 31 DE DICIEMBRE	16,354	(4,660)
CAMBIOS EN LOS COMPONENTES DEL CAPITAL DE TRABAJO (disminuciones)	57,072	61,739
Inversiones a corto plazo:	\$ 15,433	\$ 57,072
Efectivo	2,233	2,021
Cuentas por cobrar	32,427	1,683
Inventarios	13,763	15,452
Otras inversiones a corto plazo	(9,461)	5,381
Obligaciones a corto plazo:	35,305	24,537
Vencimientos en el año de obligaciones a largo plazo	1,541	(3,086)
Préstamos bancarios a corto plazo	(11,348)	(17,959)
Proveedores	(3,835)	(4,364)
Otras obligaciones a corto plazo	(2,781)	(4,748)
EN EL AÑO	(17,611)	29,197
Capital de trabajo al 31 de diciembre	\$ 15,392	\$ (4,660)

Véanse las notas a los estados financieros.

1306.-29 mayo.

4. Inversiones gravadas en garantía de pago de pasivos

- A. Préstamo de habilitación o avío con saldo insoluto al 31 de diciembre de 1975 por \$ 3,000 está garantizado por los inventarios de Cannon Mills, S. A., hasta por un monto de \$ 6,000.
- B. Las obligaciones hipotecarias en circulación están garantizadas con los siguientes activos:
 - a) Hipoteca en primer lugar, sobre la maquinaria y equipo industrial de Cannon Mills, S. A. con valor en libros de \$ 15,000 aproximadamente.
 - b) Hipoteca en primer lugar, sobre el terreno y edificio con valor en libros de \$ 199 y \$ 4,934 respectivamente propiedad de Inmobiliaria Camsa, S. A., (subsidiaria consolidada) en donde se encuentra actualmente la planta y las oficinas principales de la compañía.
 - c) Derechos sobre terreno en fideicomiso, con valor en libros de \$ 9,371, incluyendo la urbanización relativa sobre una porción estimada en \$ 500.
- C. Terrenos por \$ 277 y edificios por \$ 1,881, valor en libros, propiedad de Inmobiliaria Camsa, S. A., garantizan préstamo hipotecario en primer lugar, cuyo saldo insoluto al 31 de diciembre de 1975 y 1974 es de \$ 229, y \$ 326 respectivamente.
- D. Avales por \$ 18 concedidos por institución de crédito al proveedor de la maquinaria, están garantizados con dicha maquinaria con valor en libros de \$ 686.
- E. Préstamo bancario con saldo insoluto al 31 de diciembre de 1975, de 38,750 pesos, pagadero en dólares americanos, de institución de crédito extranjera, está avalado por Inmobiliaria Camsa, S. A. y Canofil, S. A., empresas subsidiarias consolidadas.
- F. Acciones de Industrias Grunstein, S. A., subsidiaria consolidada, con valor nominal de \$ 5,250 garantizan préstamo bancario con saldo insoluto al 31 de diciembre de 1975 y 1974 por \$ 5,309 y \$ 5,000, respectivamente.

5. Propiedades, planta y equipo - análisis

	Costo de Adquisición	Depre- ciación acumulada	Neto	
			1975	1974
Terrenos	\$ 4,062	\$ -	\$ 4,062	\$ 3,381
Anticipos para compra de terrenos	-	-	-	50
Edificios	15,725	6,274	9,451	8,306
Maquinaria y equipo de fábrica	98,867	49,376	49,491	27,146
Equipo de oficina	5,512	3,111	2,401	2,610
Equipo de transporte	4,145	1,372	2,773	1,588
Costo de instalaciones en locales arrendados	4,346	2,838	1,508	2,125
Instalaciones en proceso	784	-	784	48
Maquinaria en tránsito	665	-	665	1,516
Refacciones y accesorios largo plazo (a)	3,405	-	3,405	3,260
	<u>\$ 137,511</u>	<u>\$ 62,971</u>	<u>\$ 74,540</u>	<u>\$ 50,030</u>

(a) Aplicación al costo según consumos en reparación y mantenimiento.

6. Muebles exhibidores e intangibles - análisis

	Costo de Adquisición	Amortización acumulada	Neto	
			1975	1974
Muebles en el mercado para exhibición de productos	\$ 7,480	\$ 6,039	\$ 1,441	\$ 1,170
Organización	195	173	22	86
Investigación	132	92	40	46
Marcas comerciales	244	120	124	136
Inversión preoperativa de subsidiarias	355	112	243	207
	<u>\$ 8,406</u>	<u>\$ 6,536</u>	<u>\$ 1,870</u>	<u>\$ 1,645</u>

7. Otras inversiones a largo plazo - análisis

	1975	1974
Costo diferido de impuesto y participación sobre la utilidad	\$ 6,826	\$ 6,169
Menos costo aplicable a corto plazo	(965)	(811)
	<u>5,861</u>	<u>5,358</u>
Costo por amortizar de emisión de obligaciones y otros pagos anticipados	56	447
Documentos por cobrar:		
Personal	53	48
Otras cuentas y documentos por cobrar	478	565
Otras inversiones en valores	168	270
	<u>\$ 6,616</u>	<u>\$ 6,688</u>

8. Impuestos y otras obligaciones acumuladas - análisis

	1975	1974
Provisión para impuesto sobre la utilidad, neto de anticipos efectuados en el año	\$ 1,094	\$ 4,047
Provisión para participación del personal en la utilidad	2,077	1,136
Comisiones e impuestos distintos del impuesto sobre la utilidad	6,209	3,598
	<u>\$ 9,380</u>	<u>\$ 9,381</u>

9. Documentos y cuentas por pagar a largo plazo - análisis

	Valor literal de los documentos	Intereses incluidos por devengar	1975	1974
Proveedores de maquinaria: Vencimientos mensuales hasta 1978 con una tasa promedio de interés del 9% anual	\$ 7,932	\$ 329	\$ 7,603	\$ 7,732
Menos vencimientos en 1976 y 1975	(1,687)	(157)	(1,530)	(2,025)
	<u>6,245</u>	<u>172</u>	<u>6,073</u>	<u>5,707</u>

	Valor literal de los documentos	Intereses incluidos por devengar	1975	1974
Préstamos de instituciones de crédito: Extranjeras (a)	39,406		39,406	39,013
Nacionales (b)	10,139	84	10,055	6,000
Menos vencimientos en 1976 y 1975	(11,478)	(52)	(11,426)	(12,472)
	<u>38,067</u>	<u>32</u>	<u>38,035</u>	<u>23,541</u>
Obligaciones hipotecarias (c)	5,000		5,000	9,000
Menos vencimientos en 1976 y 1975	(4,000)		(4,000)	(4,000)
	<u>1,000</u>		<u>1,000</u>	<u>5,000</u>
Total a largo plazo	62,477	413	62,064	52,745
Menos total de vencimientos de obligaciones en 1976 y 1975	(17,165)	(209)	(16,956)	(18,497)
	<u>\$ 45,312</u>	<u>\$ 204</u>	<u>45,108</u>	<u>34,248</u>
Provisión para primas de antigüedad del personal			-	1,310
Total de obligaciones a largo plazo			<u>\$ 45,108</u>	<u>\$ 35,558</u>

- (a) Vencimientos semestrales del capital e interés hasta octubre de 1979, a la tasa que resulte de adicionar el 2% de tasa fija promedio a la que priva en el mercado interbancario de Londres en su fecha de amortización.
- (b) Vencimientos mensuales y trimestrales hasta septiembre de 1978 con una tasa promedio de interés anual del 15.5% sobre saldos insolutos.
- (c) Obligaciones hipotecarias con una emisión inicial en 1970 de \$ 37,500 (pendientes de emitir \$ 10,500) con vencimientos semestrales de \$ 2,000 hasta febrero de 1977, con una tasa de interés del 10% anual.

- B. Las utilidades retenidas también están sujetas al impuesto sobre dividendos antes mencionado, a retener por la empresa a los accionistas cuando dichos dividendos les sean pagados en efectivo.
- C. Las utilidades retenidas incluyen la reserva legal, con acumulaciones efectuadas hasta 1975, por \$ 3,803, no distributable a los accionistas.

14. Cómputo del impuesto y participación al personal sobre la utilidad

En el concepto anterior de pasivo con proveedores de maquinaria se incluyen \$ 5,124 (con último documento vencido en octubre de 1974) que no se ha liquidado en vista de que Canonfil, S. A. (subsidiaria consolidada) presentó denuncia de hechos ante tribunal en 1971 por la maquinaria defectuosa (materia del pasivo) recibida del proveedor, habiendo inclusive iniciado trámites para la devolución de la misma desde dicho año. Por otra parte, el tenedor de los documentos por pagar inició juicio ejecutivo mercantil en contra de Canonfil en 1974, exigiendo el pago de dichos documentos e intereses acumulados, hasta la total solución del adeudo, sobre el cual la empresa opuso nulidad de actuaciones. En opinión del abogado interno, estas situaciones se resolverán favorablemente a Canonfil, S. A. La posición conservadora de la empresa, desde el punto de vista contable, ha sido la de depreciar totalmente la maquinaria en cuestión (\$6,250 aproximadamente) aun cuando haya estado inactiva, y el pasivo relacionado dejándolo registrado como tal, independientemente de que procediera su cancelación total o parcial, según lo antes señalado. Consecuentemente con lo anterior, dicho pasivo ha sido presentado en 1975 y 1974 como una obligación a largo plazo.

10. Pensionamientos por retiro

A partir del 1o. de enero de 1975, la empresa y prácticamente todas sus subsidiarias establecieron un plan de pensiones para sus empleados, computable sobre bases actuariales. Las prestaciones son efectivas cuando el empleado alcanza la edad de 65 años, con ciertas excepciones sobre retiros antes de dicha edad. El plan incluye la prima de antigüedad establecida por la Ley. Para financiar el plan, la empresa efectúa contribuciones al fondo establecido bajo fideicomiso irrevocable con institución bancaria. Los servicios pasados de Cannon Mills, S. A. y subsidiarias, devengados a la fecha del establecimiento del Plan, ascendieron a \$ 9,185.

Valor presente de servicios pasados por financiar al 31 de diciembre de 1975	\$ 8,718
Contribuciones efectuadas en 1975:	
Costo de servicios pasados	\$ 467
Costo de servicios futuros	1,430
Total	\$ 1,897

11. Obligación contingente y compromiso

A. Cannon Mills, S. A. está contingentemente obligada por diferencias en cuotas determinadas por el Instituto Mexicano del Seguro Social de enero de 1967 a febrero de 1972, por aproximadamente \$ 983 (neto de su efecto en impuesto y participación al personal sobre la utilidad). Las bases de las diferencias han sido impugnadas y afianzadas, y en opinión del abogado interno, se resolverán favorablemente a la empresa.

B. Al 31 de diciembre de 1975 existían compromisos para la adquisición de maquinaria por \$ 3,000.

12. Características e integración del capital

El capital está representado por 1,800,000 acciones autorizadas y emitidas en Serie A, ordinarias y al portador, con valor nominal de \$ 50.00 cada una, totalmente suscritas y pagadas.

El capital se analiza e integra como sigue:

Capital Social, según estatutos	\$ 90,000 (a)
Aportaciones adicionales de capital	13,555 (b)
	\$ 103,555
(a) Integrado con \$ 64,676 de aportaciones en efectivo y por \$ 25,324 de capitalización de utilidades.	
(b) Corresponden a diferencias en el precio de suscripción primaria con motivo de aumento de capital (\$8,000) y primas en emisión de acciones, pagadas en efectivo (\$5,555).	

13. Restricciones sobre reducciones al capital

A. En el caso de reducción de capital, utilidades capitalizadas por \$ 23,477, están sujetas al pago del impuesto sobre dividendos, tasa del 15 ó 21% para accionistas nacionales identificados ó accionistas no identificados respectivamente, a retener por la empresa a sus accionistas.

de 1975	Utilidad gravable	(Costo) en 1975 de impuesto y participación	Pasivo por impuesto y participación	Impuesto y participación diferida
I - Impuesto sobre la Utilidad				
Utilidad antes de impuesto, participación y resultados extraordinarios según anexo E	\$ 23,527	\$ (9,669)		
Más gastos permanentemente no deducibles	71	(294)		
Utilidad sujeta al impuesto y participación anual	\$ 23,456	\$ (9,963)	\$ 1,021	\$ 1,021
Más gastos deducibles en el futuro:				
a) Publicidad masiva - Neto	\$ 495		\$ 40	
b) Depreciación principalmente acelerada de edificios y maquinaria	1,892		128	
Menos ingresos no deducibles	(1,705)	318	(162)	(447)
	\$ 24,929	\$ (9,645)	\$ 959	\$ 205
Resultados extraordinarios:				
a) Pérdida de ejercicios anteriores de subsidiarias adquiridas en 1975*	\$ (2,290)	\$ 962		
b) Costo incurrido en Reorganización operacional de Media Perfecta, S.A.	(1,003)	421		
Otros resultados extraordinarios	827	(371)		
Utilidad gravable	\$ 22,463	\$ 1,312	\$ (1,012)	\$ 3,256
Total Pasivo			\$ 3,256	
Menos anticipos			3,162	
			\$ 1,094	
*Deducible únicamente para efectos del Impuesto.				

de 1975	Utilidad gravable	(Costo) en 1975 de impuesto y participación	Pasivo por impuesto y participación	Impuesto y participación diferida
II - Participación al personal en la Utilidad				
Utilidad sujeta a la participación anual	\$ 25,116	\$ 2,005	\$ 2,005	
Menos gastos deducibles en el futuro:				
a) Publicidad masiva	495		\$ 40	
b) Depreciación	1,616		128	
Cancelación de obligación diferida	1,064	85	(85)	
Resultado extraordinario en cesión de derechos en fideicomiso	1,040	73		
	\$ 20,901	\$ 1,847	\$ 2,005	
Total de pasivos			\$ 2,005	
Más participaciones remanentes de 1974			72	
			\$ 2,077	
Saldo inicial				\$ 6,169

de 1975	Impuesto	Participación	Total
III - Composición al 31 de diciembre de 1975			
Corto plazo	\$ 811	\$ 154	\$ 965
Largo plazo	4,923	938	5,861
	\$ 5,734	\$ 1,092	\$ 6,826

Año de 1974	Utilidad gravable	(Costo) en 1974 de impuesto y participación	Pasivo por impuesto y participación	Impuesto y participación diferida
1 - Impuesto sobre la utilidad				
Utilidad antes de impuesto, participación y resultados extraordinarios, según anexo	\$ 12,994	\$ (4,858)		
Más gastos permanentes no deducibles	266	(106)		
Utilidad sujeta al impuesto anual	\$ 13,260	\$ (4,964)	\$ 4,964	

Resultados Inter-compañías

Las ventas netas presentadas en el estado consolidado de resultados de 1974, incluyen ingresos por maquilas y otros servicios a compañía asociada por \$ 4,234.

17. Posición en monedas extranjeras

La posición de las compañías en dólares americanos, expresada en pesos mexicanos, al 31 de diciembre de 1975 y 1974, es como sigue:

	1975	1974
Efectivo en bancos	166	2,022
Préstamos bancarios	(58,902)	(42,716)
Cuentas y documentos por pagar a proveedores de equipo	(2,835)	(4,240)
	\$ (61,571)	\$ (44,834)

1307.-29 mayo.

NOTARIA PUBLICA NUM. 6

Tlalnepantla, Méx.

AVISO

Para dar cumplimiento al artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, hago del conocimiento público que, al tenor del instrumento No. 3377, extendido hoy en la notaría a mi cargo, el señor don MODESTO FLORES RODRIGUEZ, y las señoras licenciada doña TERESA FLORES GONZALEZ DE RUIZ y doña GUADALUPE FLORES GONZALEZ DE GARNIER aceptaron, el primero la herencia, y las segundas los correspondientes legados de la señora doña CARLOTA GONZALEZ DE FLORES, fallecida el 23 de diciembre de 1973, en la ciudad de México; y la expresada señora licenciada doña TERESA FLORES GONZALEZ DE RUIZ, asimismo, aceptó el albaceazgo, el cual protestó desempeñar fiel y legalmente, y manifestó que va a proceder a la faena del inventario del acervo sucesorio.

Tlalnepantla, Méx., a 14 de mayo de 1976.

El Notario Público Número Seis.

LIC. OSCAR MENDEZ C.-Rúbrica.

Para hacer dos publicaciones de 7 en 7 días, en un periódico de los de mayor circulación en el país y en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

1222.-22 y 29 mayo

	Utilidad gravable	(Costo) en 1975 de impuesto y participación	Pasivo por impuesto y participación	Impuesto y participación diferida
Más gastos deducibles en el futuro:				
a) depreciación maquinaria	\$ 1,668		\$ 704	
b) depreciación principalmente en terreno, de edificaciones y maquinaria	1,949	107	790	
Menos ingresos no deducibles	273	0	(70)	\$ 1,883
Utilidad gravable	12,134	113	1,524	
Total pasivo			2,534	
Menos anticipos y otras compensaciones efectuadas en 1974			(1,867)	
			\$ 4,947	

	Utilidad sujeta a la participación anual	(Costo) en 1975 de participación	Pasivo por participación	Total
Incorporaciones y recuperaciones por modificaciones en la base primaria:				
a) depreciación de edificación y maquinaria	2,959	236		
b) depreciación de pasivo	7,210	577		
	10,169	813		
Cancelación de pasivo diferido de 1973	11,471	916		
				2,501
Cancelación de pasivo diferido de 1973		250		
Cancelación de pasivo diferido de resultado extraordinario		1,166		
Total pasivo		1,232		1,163
Más participaciones temporales de 1973				13
				\$ 4,936
Total Global				3,128

	Impuesto	Participación	Total
largo plazo	\$ 161	\$ 130	\$ 291
corto plazo	1,370	763	2,133
	1,531	893	2,424

Resultados extraordinarios - análisis

	1975	1974
Utilidad en cesión de una porción de los derechos en fideicomiso, neto de efecto en costo de participación al personal	\$ 958	\$ -
Beneficio en impuesto por amortización de pérdidas en ejercicios anteriores de subsidiarias adquiridas en 1975	962	-
Costo incurrido en reorganización operacional de Media Perfecta, S. A., neto de efecto en costo de impuesto y participación al personal	(502)	-
Otros resultados extraordinarios, neto de efecto en costo de impuesto y participación al personal	415	(7)
Incorporaciones temporales sobre el costo de impuesto y participación sobre la utilidad, según nota 14 anterior	-	\$ 1,239
	\$ 1,833	\$ 1,232

Gobernar es, también, coordinar. La Diversidad de opiniones no es obstáculo para el progreso. Refleja la pluralidad de intereses que legalmente coexisten en la sociedad y que deben encauzarse para acrecentar la energía nacional.

Lic. Luis Echeverría Alvarez.

ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE MEXICO

PASEO XINANTECATL No. 704 Ote.

Tels. 5-34-16 y 4-20-44

PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"

CONDICIONES:

- UNA.—El Periódico se publica los martes, jueves y sábados.
- DOS.—No se hará ninguna publicación de particulares, si no se cubre el importe estipulado en la tarifa.
- TRES.—Sólo se publicarán los documentos o escritos ordenados por las autoridades o para dar cumplimiento a disposiciones legales.
- CUATRO.—Los documentos para ser aceptados para su publicación, deberán tener las firmas y sellos respectivos.
- CINCO.—Todo documento para publicarse tendrá que venir acompañado de una copia siendo esto un requisito indispensable.
- SEIS.—No se aceptan originales con enmendaduras, borrones o letra ilegible.
- SIETE.—La Dirección no es responsable de las erratas que provengan de los originales y para publicar una "Fe de Erratas" en esos casos, se deberá cubrir el importe correspondiente.
- OCHO.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresan a los interesados aunque no se publiquen.
- NUEVE.—Sin excepción, no se reciben originales para publicarse en las ediciones de los martes, después de las 10 horas de los sábados, para las ediciones de los jueves, después de las 10 horas de los martes y para las de los sábados, después de las 10 horas de los jueves.
- DIEZ.—La Dirección queda en condiciones de negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito y regresar el pago que por ello hubiere hecho.
- ONCE.—Se reciben solicitudes de publicación, así como de suscripciones del Periódico Oficial, y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones aquí anotadas, remitiendo a nombre de la Administración de Rentas del Estado, en giro postal el importe correspondiente.

TARIFAS

SUSCRIPCIONES:

Por un año	\$ 200.00
Por seis meses	120.00
Por tres meses	70.00

EJEMPLARES:

Sección atrasada con precio especial al doble, siempre que su precio no exceda de	20.00
Sección del año que no tenga precio especial	1.00

Edictos y demás Avisos Judiciales:

Palabra por una sola publicación	\$ 0.50
Palabra por dos publicaciones	0.75
Palabra por tres publicaciones	1.00

Avisos Administrativos, Notariales y Generales:

Balances de \$300.00 a \$1,000.00 según la cantidad de guarismos.

Notas de Estados Financieros, según la cantidad de guarismos, (\$300.00 mínimo).

Convocatorias y documentos similares \$250.00 por Plana o fracción siempre y cuando no contengan guarismos.

AUTORIZACION PARA FRACCIONAMIENTOS:

De tipo Popular a	\$250.00 por plana o fracción.
De tipo Industrial a	\$350.00 por plana o fracción.
De tipo Residencial u otro género	\$500.00 por plana o fracción.

ATENTAMENTE,

EL DIRECTOR,

Profr. Leopoldo Sarmiento Rea.